

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

Se observa que se allegó trámite de notificación personal a la demandada CORPORACIÓN CLUB LOS LAGARTOS, obrante en documento 04 del expediente electrónico, no obstante, mediante auto de septiembre (15) de (2021) visible en documento 03 del expediente electrónico, este Despacho decretó el archivo de las diligencias de conformidad al artículo 30 del C.P.T.S.S., el cual no fue recurrido por la parte actora, por ende, el proceso se encuentra terminado por la inactividad de la parte actora, por lo tanto, no hay lugar a continuar trámite alguno ante la radicación del trámite de notificación a la parte demandada, por lo que este Juzgado dispone sujetarse a lo dispuesto en el auto de septiembre (15) de (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

A.A.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **0e01368d1b36b8ee0337a75936ad4bded28cb36859a24279a955491f23173551**

Documento generado en 27/01/2022 06:22:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>